



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real (hipoteca)
Radicado	050013103009- 2024-00022 -00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	- Cinco 21 S.A.S - Camilo Urrego Sánchez
Asunto	Corrige mandamiento de pago y auto que lo corrige

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Al tenor del artículo 286 del Régimen Adjetivo, procede el Despacho a corregir el encabezado de la providencia que corrigió auto que dio orden de pago en este asunto de la diada 15 de marzo del año que avanza, en el sentido de indicar que el radicado del proceso es **"05001310300920240002200"** y no **"05212408900220240037700"** como se indicó en proveído, así mismo, la parte demandante es BANCOLOMBIA S.A. y los demandados son **CINCO 21 S.A.S** y **CAMILO URREGO SÁNCHEZ**.

Es de advertir, que el encabezado es neta-mente informativo y nada cambia en fondo de la decisión.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dc88377a8fcd3adf7e55b91e7fed5dac9bfaed1b38fc6d5508039e1ee82cca**

Documento generado en 21/03/2024 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>